

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XV – Nº844  
Río Tercero (Cba.), 13 de agosto de 2021  
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

## LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

### SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:  
Ordenanza Nº 4444/2021  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:  
Decreto Nº 632/2021

Río Tercero, 12 de agosto de 2021.

### **ORDENANZA Nº Or 4444/2021 C.D.**

**VISTO:** La manifiesta necesidad de proceder a la compra de dos (2) vehículos cero kilómetro, equipados para ambulancia de baja complejidad, para trasladar pacientes de esta ciudad y un Ecógrafo Doppler con transductor lineal, convexo, endocavitario y video printer.

**Y CONSIDERANDO:** Que el Estado Nacional a través del "Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales" "Municipios de Pie" de la Secretaria de Municipios del Ministerio del Interior, asignó fondos a la Municipalidad de Río Tercero, para la adquisición del Equipamiento Completo para la Nueva Sala Asistencial de Barrio Acuña, entre los que se encuentran una Unidad de traslado de baja complejidad y un Ecógrafo Doppler.

Que en el marco del "Programa Pacto de Integración Sanitaria" el Departamento Ejecutivo Municipal celebró Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba por el cual la Provincia se comprometió a financiar la adquisición de una Unidad de traslado de baja complejidad.

Que el art. 54º de la Ordenanza Nº Or.1482/97-C.D., en su Capítulo II DE LA LICITACIÓN, establece lo siguiente: "La selección del Contratista se hará mediante Licitación Pública, de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza General de Presupuesto, dicho procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio del Departamento Ejecutivo, bajo razones fundadas, cuando la Municipalidad debe proceder a seleccionar contratistas en razón de la aplicación de leyes especiales de coparticipación de obras públicas en cuyo caso podrá realizar Concurso de Precios. Igual procedimiento podrá ser utilizado cuando por otras leyes o disposiciones se recepen fondos provinciales o nacionales con destino determinado para la adquisición de bienes o contratación de servicios, debiendo solicitar aprobación del Concejo Deliberante."

Que de conformidad a dicho precepto normativo y teniendo presente que tanto el Estado Nacional como el Estado Provincial, han asignado fondos a la Municipalidad de Río Tercero para la adquisición de dos vehículos cero kilómetro equipados para ambulancia de baja complejidad y un Ecógrafo Doppler con transductor lineal, convexo, endocavitario y video printer, resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la adquisición de los mismos, mediante el procedimiento de Concurso de Precios, independientemente que el monto a contratar supere los montos autorizados por dicho procedimiento, todo de conformidad a lo estipulado por el art. 54º de la Ordenanza Nº Or.1482/97 C.D.

Que el Concurso de Precios asegura una mayor celeridad en la elección del contratista, evitando dilaciones que puedan representar variaciones significativas en el precio de las unidades a adquirir, teniendo presente el contexto inflacionario que atraviesa nuestro país.

Consecuentemente se debe autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la adquisición de dos vehículos cero kilómetro equipados para ambulancia de baja complejidad y un Ecógrafo Doppler con transductor lineal, convexo, endocavitario y video printer, mediante el procedimiento de Concurso de Precios de conformidad a lo establecido por el art. 54º de la Ordenanza Nº Or.1482/97 C.D.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

**Art. 1).-** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la adquisición de dos vehículos cero kilómetro equipados para ambulancia de baja complejidad y un Ecógrafo Doppler con transductor lineal, convexo, endocavitario y video printer, mediante el procedimiento de Concurso de Precios de conformidad a lo establecido por el art. 54º de la Ordenanza Nº Or.1482/97 C.D.

**Art. 2).-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

AB. GABRIELA BROUWER DE KONING – PRESIDENTA C.D.

AB. ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 632/2021 DE FECHA 12.08.2021

## **DECRETO N° 632/2021**

RÍO TERCERO, 12 de agosto de 2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.08.2021;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

### **DECRETA**

**Art.1º)**- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4444/2021-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la adquisición de dos vehículos cero kilómetro equipados para ambulancia de baja complejidad y un Ecógrafo Doppler con transductor lineal, convexo, endocavitario y video printer, mediante el procedimiento de Concurso de Precios.

**Art.2º)**- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO**